



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 033/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE ARQ. JUAN PABLO GONZÁLEZ VILLALOBOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 27 de abril de 2020, "**AMBAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 033/2020, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "**PRIMARIA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO**".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$1,219,549.94 (un millón doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **90 días naturales, debiendo iniciarlos el 27 de abril de 2020 y terminarlos a más tardar el 25 de julio de 2020.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2020, como afectación presupuestal correspondientes al Fondo de aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM) 2020, aprobados mediante los oficios Nos. **2020-2K016D2-A-5932**, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua, en fecha **13 de marzo de 2020**, **2020-PDM-FED-AT-001**, de fecha **25 de marzo 2020**, **2020-PDM-FED-AT-M/001**, de fecha **16 de abril de 2020**, emitidos por la Mtra. Olga Verónica García Reyes Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, esto mediante el acuerdo de autorización de convenio modificatorio de volumetrías de catálogo original al contrato de obra pública No. 033/2020, de fecha 30 de abril de 2020, con fundamento en los artículo 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, así como en la Disposición General Tercera de la reforma a los Lineamientos Generales del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua aprobados en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2019 y publicados en el acuerdo 124/2019 de la Gaceta Municipal en fecha 14 de octubre de 2019.

Las modificaciones consisten en: Modificación de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato.



I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", las modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra: **"PRIMARIA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO"**.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio.

TERCERA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

C. ARQ. JUAN PABLO GONZÁLEZ VILLALOBOS

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. **033/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"PRIMARIA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO"**, celebrado el 30 de abril de 2020.